DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0034
RADICADO ALCALDÍA 20225710092672

PROCESO No: 2021-01041
DEMANDANTE: EDWIN LEOMAR PÉREZ TÉLLEZ
DEMANDADO: FERNANDO FONSECA VERGARA Y NOHEMI JIMÉNEZ MARÍN
JUZGADO: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1039030 ubicado en la Kr 87 I 70 50 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-01041; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Luz Dary Pico Aguilar** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.204.776 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 99.714 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, ***ii)*** **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA** con NIT. 900.540.884-5, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Wilmar Andrade Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.799.653 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1039030 ubicado en la Kr 87 I 70 50 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Fernando Fonseca Vergara** identificado con cédula de ciudanía No. 11.252.373 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1039030 ubicado en la Kr 87 I 70 50 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito al señor **Fernando Fonseca Vergara** quien atendió la diligencia como quiera que él y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0034
RADICADO ALCALDÍA 20225710092672

en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado en el momento de la diligencia por la apoderada demandante. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:00 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

LUZ DARY PICO AGUILAR
Apoderada

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIÁN
Secuestre

WILMAR ANDRADE VARGAS
Gestor de convivencia

FERNANDO FONSECA VERGARA
Quien atendió la diligencia